



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986
DECRETO DE ALCALDIA N°003-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 06 de Mayo del 2024

VISTO:

Ordenanza Municipal N°008-2023-MDTAI de fecha 21 de abril del 2023, Informe Técnico N°0100-2024-MDTAI-OGPP de fecha 02 de Mayo del 2024 emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°216-A-2024-MDTAI/OGAJ de fecha 02 de Mayo del 2024 emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica e Informe N°190-2024-MDTAI-GM-JME de fecha 06 de Mayo de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, determina que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34 del artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, a través del artículo 2 de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, que incorpora el artículo 119-A a la Ley N°27972 y se precisa que los gobiernos locales realizará como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión, que consideren de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y los mecanismos respectivos para facilitar la participación democrática de los responsables de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil.

Jirón Huascar Mz. 38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986
DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2024-MDTAI

Que, a través de la Ordenanza N°008-2023-MDTAI de fecha 21 de abril del 2023, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA, el cual establece las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, así como promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del distrito de Túpac Amaru Inca y, dar a conocer la gestión municipal, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; evaluar la ejecución presupuestal;

Que, en ese contexto, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo dispuesto por el artículo 119-A de la Ley N°27972 que se precisa que los gobiernos locales realizarán como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, solicita la modificación del citado Reglamento para el proceso de Audiencias Públicas, para lo cual propone con fecha de audiencia el día 24 de mayo del 2024, entre otros aspectos a considerar;

Que, ante lo descrito, se advierte que la Ordenanza N°008-2023-MDTAI de fecha 21 de abril del 2023, que aprueba el Reglamento para el Proceso de Audiencias Públicas de Informe de Rendición de Cuentas De La Municipalidad Distrital De Túpac Amaru Inca, por medio de su el Artículo Segundo **FACULTA** al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, se dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuación de la presente ordenanza; en consecuencia, estando que la modificación del mencionado reglamento se encuentra dentro del marco legal vigente, resulta factible amparar lo peticionado;

Que con Informe N°216-A-2024-MDTAI/OGAJ emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que es factible la modificación del Reglamento para el proceso de Audiencias Públicas de Informe de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca aprobado por Ordenanza N°008-2023-MDTAI de fecha 21/04/2023; por lo que, a mérito del Artículo Segundo de la citada Ordenanza Municipal, se recomienda remitir los actuados al titular de la entidad para la emisión del decreto de alcaldía;

Que, con Informe N°190-2024-MDTAI-GM-JME emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual; solicita la emisión del decreto de alcaldía sobre la modificación del reglamento para el proceso de audiencias publicas de informe de rendición de cuentas de la Municipalidad Túpac Amaru Inca;

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y con las atribuciones

Jirón Huascar Mz. 38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

DECRETO DE ALCALDIA N°003-2024-MDTAI

conferidas en el Inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de informe de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca que se aprobó con Ordenanza N°008-2023-MDTAI de fecha 21 de abril del 2023, según el proyecto que se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier dictamen u disposición que se opongan o contravenga a la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Rodolfo
RODOLFO CRISTÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

